

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno

2017-00113

Vista la actuación surtida, el juzgado,

DISPONE:

SEÑALAR la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del presente año para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 271148.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, **PREVIA** consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciará a la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora.

Los interesados **DEBERÁN** dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, **PRESENTANDO**, una vez anunciada la apertura de la subasta, en sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito previsto en el artículo 451 ibídem.

Por la parte interesada **PROCÉDASE** a la publicación del aviso de remate, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y **AGRÉGUENSE** al expediente antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del diario, la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

El aviso **DEBERÁ** CONTENER los requisitos establecidos en el artículo 450 ejúsdem.

Respecto de los requerimientos solicitados, estos fueron ordenados en providencia de 20 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE.



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<p><i>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.</i></p> <p><i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO</i></p> <p><i>Nro. _____ hoy _____ a la hora de las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p>Gloria María G. de Riveros</p>
